



GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad de  
**LIMATAMBO**  
*Generando bienestar*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 96-2025-MDL/A

Limatambo, 02 de abril del 2025.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO**

#### **VISTO:**

El Informe N° 015-2025-MDL-SGDS-CIAM-RYMB, de fecha 26 de febrero del 2025, emitida por la Coordinadora del CIAM e Informe N° 086-2025-RSC/SGDSEI/MDL, de fecha 26 de febrero del 2025, proveniente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante el cual solicita aprobación del Plan de Trabajo Anual de Saberes Productivos 2025, de la Municipalidad Distrital de Limatambo el Informe Legal Nro. 053-2025-OAJ-MDL/A/C y el proveído Nro. 1773 de Gerencia Municipal y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, los Artículos 097 y 199 de la Constitución Política del Perú, modifica mediante Ley N° 27680 que aprueba la reforma constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre la descentralización, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, en ese sentido, que de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que la presente resolución se encuentra al amparo de los informes emitidos por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, amparado por el Decreto Supremo. N° 004- 2019-JUS, del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo Ley N° 27444;

Que, de otro lado es de atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14) a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (10.1) en ese marco legal y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 20, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Planeamiento y Presupuesto, Secretaría General, Imagen Institucional y Asesoría Legal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2022-MDL/A, de fecha 09 de marzo del 2022, que regula la implementación para la intervención de saberes productivos en el distrito de Limatambo, con el objetivo de mejorar la calidad de vida en la población del adulto mayor, a través de las actividades, culturales, recreativas, artísticas, ocupacionales y preventivas, que permitan una mayor participación, socialización e integración de la persona;

Que, mediante Informe N° 015-2025-MDL-SGDS-CIAM-RYMB, de fecha 26 de febrero del 2025, la Coordinadora de CIAM, solicita la aprobación con resolución de alcaldía del plan anual de trabajo para la implementación de la intervención de saberes productivos 2025, así mismo mediante informe N° 086-2025-RSC/SGDSEI/MDL, el Sub Gerente de Desarrollo social e Institucionalidad, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual de Saberes Productivos 2025, de la Municipalidad Distrital de Limatambo, con Resolución de Gerencia;



GESTIÓN 2023-2026

Que, mediante Informe Legal N° 053-2025-OAJ-MDL/AC, de fecha 11 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDL, opina la **PROCEDENCIA** de la **APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DE SABERES PRODUCTIVOS DEL DISTRITO DE LIMATAMBO**, señalando que la misma debe realizarse mediante un acto administrativo conforme a las funciones administrativas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDL/A, de fecha 02 de enero del 2024.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Plan Anual de Trabajo de Saberes Productivos en el Distrito de Limatambo para el periodo 2025, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **PRECISAR**, que la Subgerencia de Desarrollo Social e Institucionalidad será la responsable de ejecutar las actividades descritas en el Plan de Trabajo Anual, así mismo con el Equipo Técnico Municipal tendrán a su cargo realizar las gestiones necesarias para incluir las actividades de Saberes Productivos en el Plan Operativo Institucional del gobierno Local.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General notificar a las diferentes áreas para dar cumplimiento de la presente Resolución, y la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C.C.:
- Gerencia Municipal.
  - CIAM.
  - S.G.D.S.
  - Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO  
ANTA - CUSCO  
Prof. Enrique Quispe Quispe  
DNI: 23980148  
ALCALDE